

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0797** DE 2026
(30 JUN 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 012 de 2026

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución Superior No. 011 del 21 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 0765 del 22 de junio del año 2026, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es *"OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"*, conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 012 de 2026.

2. El Pliego de Condiciones se publicó el 22 de junio de 2026 en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes oferentes:

- 3.1 CONSORCIO UNICAUCA 2026
- 3.2 CONSORCIO OBRAS DE OCCIDENTE MD

4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de la oferta presentada se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	CONSORCIO UNICAUCA 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2.	CONSORCIO OBRAS DE OCCIDENTE MD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con dos ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, y acorde a lo estableció el capítulo IV del pliego de condiciones, la determinación del método para la ponderación de la oferta económica, se adoptó con base en los dos decimales de la TRM aplicable para el día 30 de junio de 2026, la cual se fijó en un valor de \$3.443,59, con lo cual la fórmula por aplicar al proceso es la número dos (2), denominada, media aritmética alta.

6. De igual manera, la Universidad realizó la revisión de requisitos ponderables acorde a lo previsto en el numeral 4.2.2 *FACTOR DE EVALUACIÓN ADICIONAL – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	CONSORCIO UNICAUCA 2026	1008,200
2.	CONSORCIO OBRAS DE OCCIDENTE MD	1007,299

2.1-4.16

0797

7. Atendiendo el orden de elegibilidad que arrojó la evaluación técnica de las ofertas, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector Encargado, adjudicar el proceso de convocatoria pública N° 012 de 2026 al CONSORCIO UNICAUCA 2026, representado por el Ingeniero JUAN DAVID MOLINA HANDAN.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0765 del 22 de junio de 2026, al CONSORCIO UNICAUCA 2026, representado por el señor Juan David Molina Handan, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061. 737.422 expedida en Popayán, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2026, por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.749.999.899), IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Juan David Molina Handan, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.737.422 expedida en Popayán, representante del CONSORCIO UNICAUCA 2026 en la carrera 8 No. 17 AN 21, teléfono 3053332030, correo electrónico jdmh91@gmail.com, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, a la División Administrativa y de Servicios, y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 012 de 2026.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **30 JUN 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Rector Encargado

Resolución Superior No. 011 del 21 de mayo de 2026

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa.

Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Abogada contratista - Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alfonso Rafael Buelvas Garay, Vicerrector Administrativo, Resolución R No. 0722 del 16/06/2026

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica